

ACTA DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES N° 68/24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/24

En la ciudad de Viedma a los trece..... (13.) días del mes de diciembre del año 2024, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones, conformada en orden a lo dispuesto en el artículo de la Resolución N° 780/24-Pdcia. STJ, e integrada por el Ing. Gustavo Rivero, en representación del Área de Infraestructura y Arquitectura, el Dr. Silvio Sagarna, en representación de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, y la Cra. Andrea Telleriarte, en representación de la Administración General, con el objeto de analizar las propuestas presentadas en Licitación Pública N° 033/24, para el PROYECTO, EJECUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA Y SALA DE MT/BT EN EL COMPLEJO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI, que se tramita por Expte. Nro. A/CM/0979/24:

1. Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 07/100 (\$ 877.624.541,07).-
2. Que a fs. 979/979vta. obra el Acta de Apertura de ofertas de fecha 07 de noviembre de 2024 donde consta la presentación de tres (03) propuestas, la propuesta número uno (1) perteneciente a Energía Controlada S.R.L., cotizó la suma de PESOS NOVECIENTOS ONCE MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 79/100 (\$911.009.515,79); la propuesta número 2 perteneciente a la firma Sylpa S.R.L., cotizó la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 75/100 (\$ 1.307.717.751,75) y la propuesta número 3 perteneciente a Electromecánica R.I. de Rubén Insúa, cotizó la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TRES CON 52/100 (\$1.182.818.203,52). Todos presentaron la garantía de oferta, el Certificado de Capacidad Técnica-Financiera y demás documentación. -----
3. Que a fs. 985/987 obra Dictamen DAL N° 1782/24, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal a instancia del análisis de las ofertas recepcionadas en el marco del presente procedimiento de Licitación Pública, en cuya oportunidad, de acuerdo con el Apartado 11 de las Bases y Condiciones Legales Particulares, se expidió indicando que corresponde y requerir a los oferentes que completen y/o presenten los requisitos indicados como faltantes, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificado.---

4. Que a fs. 989/989vta., mediante Nota N° 208/24 AI, la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial, remitió un análisis de las ofertas presentadas, indicando que debe intimarse a la firma Energía Controlada S.R.L. a que ajuste el Cómputo y Presupuesto, ya que del mismo surge que en el Rubro 5: INSTALACIÓN ELÉCTRICA, 5.4. Puesta a Tierra - Pararrayos, fueron agregados los ítems 5.4.3 Jabalina acoplable 3/4" 3mts., 5.4.4. Caja de Inspección 15x15c6, y 5.4.5. Carga soldadura 90 50mm2. A efectos de ajustarse a Pliego deberá presentar el cómputo y presupuesto adecuando el ítem al modelo que conforma la licitación entendiendo que el pararrayos se encuentra incorporado dentro del ítem mencionado; presentar el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones y los análisis de precios de los rubros que componen el cómputo y presupuesto de la oferta.

Respecto de la oferta de la firma Sylpa S.R.L. indicó que en el Cómputo y Presupuesto no incorpora el ítem 7.5 Insumos, requerido en la Circular sin consulta N° 2, por lo que se deberá requerir que incorpore el mismo en la planilla de Cómputo y Presupuesto como ítem a ejecutar, considerando que su incorporación no puede modificar el monto total de la propuesta.

Por último, en relación a la oferta del Electromecánica R.I. de Rubén Insúa, deberá presentar Plan de trabajos con montos a certificar según Cómputo y Presupuesto ofertado y los análisis de precios de los rubros que lo componen.-----

5. Que atento a las observaciones efectuadas en el Dictamen DAL N° 1782/24 y la Nota N° 208/24 AI, la Administración General, mediante Notas N° 1423/24-AG (fs. 991/991vta.), 1424/24-AG (fs. 993/993vta.) y 1425/24-AG (fs. 995), intimó a las firmas Energía Controlada S.R.L., Sylpa S.R.L. y Electromecánica R.I. de Rubén Insúa, respectivamente, para que dentro del plazo perentorio de (5) días hábiles administrativos cumplieren lo requerido. -----

6. Que en respuesta a ello, los tres proponentes dieron cumplimiento a la solicitado conforme constancias obrantes a fs. 996/1157.-----

7. Que a fs. 1159/1161, mediante Dictamen DAL N° 1897/24, la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, analizó la documentación legal requerida, en cuya oportunidad indicó que los tres oferentes, en principio han presentado la totalidad de la documentación requerida en Dictamen DAL N° 1782/24; sin perjuicio de ello, en el caso de resulten adjudicadas las firmas Energía Controlada S.R.L. o Sylpa S.R.L., previo a la firma del Acta de Inicio de la Obra, deberá acompañar copia certificada del título profesional cuyas copias simples obran a fs. 1071/1072 y 1087/1087vta., respectivamente.-----

8. Que a efectos de analizar la documentación técnica recibida, mediante Nota N° 218/24 AI de fs. 1163/1163vta., tomó nueva intervención el Área de Infraestructura y Arquitectura

Judicial, mediante la cual indicó que Energía Controlada S.R.L., si bien adjuntó los análisis de precios requerido, los mismos están confeccionados de manera errónea, ya que no solo unifica ítems sino que confecciona el análisis unificando distintos rubros. Es por esto que se requiere se le solicite a la firma, presente Análisis de Precios de todos los ítems del Presupuesto de manera individual, identificando en su composición: materiales, mano de obra, equipos según Anexo IV del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

En relación a la documentación remitida por Electromecánica R.I. de Rubén Insúa, manifestó que se le deberá requerir que presente el Plan de Trabajo acorde al obrante en el Pliego Licitatorio, en el cual se identifican los Rubros, Montos e Incidencias de los mismos sobre el total de la obra. Asimismo, deberá quedar reflejado el porcentaje de avance mensual y la correspondencia con el monto mensual a certificar y el acumulado según avance de obra.

Finalmente, en relación a la documentación presentada por Sylpa S.R.L., la misma cumple con lo requerido.

9. Que por Notas N° 1469/24 -AG (fs. 1165) y 1470/24-AG (fs. 1167) se solicitó a las firmas Energía Controlada S.R.L. y Electromecánica R.I. de Rubén Insúa la corrección de la documentación presentada, de acuerdo a lo indicado por el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial a fs. 1163/1163vta., dando cumplimiento en tiempo y forma solo la firma Energía Controlada S.R.L., conforme constancias de fs. 1168/118.-----

10. Que mediante Nota N° 226/24 AI el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, adjuntó el Informe Técnico, elaborado a instancia del análisis pormenorizado de las cotizaciones presentadas, del cual se concluye que la oferta de la firma Energía Controlada S.R.L. cumple técnicamente con las condiciones requeridas en el Pliego, ofrece realizar la obra aportando materiales, mano de obra, herramientas y toda otra provisión necesaria, por un importe que resulta un 3.80% por encima del presupuesto oficial, resultando dicha oferta beneficiosa y conveniente para llevar a cabo la ejecución de la obra proyectada y respecto de los intereses del Estado contratante, encontrándose la oferta admisible y acorde a los valores considerados por dicho Área.


11. Por ello, en consideración de los antecedentes expuestos y conforme a la evaluación efectuada de la documentación obrante en el expediente citado en el acápite, esta comisión ACONSEJA:

Adjudicar: a la firma Energía Controlada S.R.L. la Licitación Pública N° 033/24 destinada al PROYECTO, EJECUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA Y SALA DE MT/BT EN EL COMPLEJO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI, que tramita por Expte. N° A/CM/1243/24, por resultar beneficiosa y

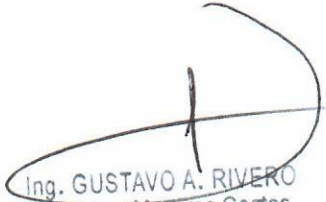
conveniente respecto de los intereses de este Poder Judicial y ser ventajosa respecto de la comparación con el Presupuesto Oficial por encontrarse un 3,80% aprox. por encima del mismo, por la suma de PESOS NOVECIENTOS ONCE MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 79/100 (\$911.009.515,79) con la forma de pago establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

Solicitar: previo a la firma del Acta de Inicio de la Obra, deberá acompañar copia certificada del título profesional, de conformidad con lo indicado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en Dictamen DAL N° 1897/24.-----


No siendo para más se da por finalizada el acta firmando al pie de plena conformidad de acuerdo a los motivos esbozados precedentemente.-----



Dr. SILVIO JAVIER SAGARNA
SECRETARIO DE ACTUACION
Dirección de Asesoramiento Técnico Legal
PODER JUDICIAL



Ing. GUSTAVO A. RIVERO
Cálculo y Mayores Costos
AREA INFR. Y ARQ.
PODER JUDICIAL



Cra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Rio Negro